

CONSTANCIA: Manizales, 17 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00691 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JULIAN IGMAR PATIÑO MEJIA** en contra de **JOSE JAIR CARDONA DIAZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ SANCHEZ** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. La parte actora deberá indicar la información de notificación y contacto de la togada MONICA MARIA PATIÑO MEJIA, en concordancia con lo establecido en el artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso; así mismo deberá cumplirse lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 en cuando a señalar el correo electrónico de la profesional y al no contar con presentación personal acreditarse su forma de envío a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 20 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe030bca3534a5c162286e5bf118f7cfde7ccaba441f484c9f0d666bf536862**

Documento generado en 19/10/2023 05:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>